



Resolución Jefatural

Nº 1909 -2021-DRELM/OAD

Lima, 20 Jul. 2021

VISTO: El expediente N° ESIE2021-INT-00017568, y el INFORME N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UT;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, es necesario emitir la Resolución para apertura de Caja Chica del Programa “Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada”, para pagos en efectivo, constituido con los fondos de RO - Tesoro Público;

Que, mediante INFORME N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UT, la Unidad de Tesorería informa las acciones realizadas a fin de proseguir con la designación de los responsables Titular y Suplente de Caja Chica del Programa “Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada”, y la autorización de la Caja Chica del referido Programa, en el marco de la normatividad legal vigente;

Con la visación de la Unidad de Tesorería, la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Administración, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana modificada por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y la Resolución Directoral Regional N° 2460-2019-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Código : 200721100
Clave : EDC3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería, la Caja Chica del Programa “Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada”, por la suma de S/ 2,384.00 (Dos mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), para su ejecución en el clasificador económico de gasto: 2.3.2.1.2.99 “Otros gastos” correspondiente a la Meta 0031 "Acciones de supervisión a Instituciones Educativas en el ámbito de Lima Metropolitana", para gastos de movilidad en los que incurra el equipo de la Estrategia de “Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada”, dentro del marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º.- DESIGNAR como responsables Titular y Suplente de Caja Chica del Programa “Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada”, a los siguientes servidores:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	CARGO
1	VICTOR MOISES GARRO RIVAS	CAS	TITULAR
2	WILBER RODRIGUEZ SALDAÑA	CAP	SUPLENTE

Artículo 3º.- DISPONER que el equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria realice la notificación a los responsables Titular y Suplente designados en el Artículo 2º de la presente Resolución, y a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la DRELM: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
LLÑG/J.UT
MEZM/J.UC

Código : 200721100
Clave : EDC3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

